

## Listado de documentación a presentar por los licitadores

**IMPORTANTE: este documento tiene carácter meramente informativo y, en caso de discrepancia, primará el contenido de los pliegos de la licitación en cuestión.**

### Índice de contenidos:

<b>Procedimiento Abierto (SARA y NO SARA)</b>	2
En la fase de preparación de ofertas:	2
En la fase de propuesta de adjudicación:	4
<b>Procedimiento Abierto Simplificado</b>	8
En la fase de preparación de ofertas:	8
En la fase de propuesta de adjudicación:	10
<b>Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado</b>	15
En la fase de preparación de ofertas:	15
En la fase de propuesta de adjudicación:	16

## Procedimiento Abierto (SARA y NO SARA)

### En la fase de preparación de ofertas:

***IMPORTANTE:*** se ha de comprobar en el apartado “instrucciones de presentación de las ofertas” del Cuadro de Características, el nº de sobres que componen el expediente.

***Asimismo, si la licitación se organiza por lotes, ha de presentarse el número de sobres que corresponda para cada uno de los lotes a los que el licitador presente oferta.***

#### **SOBRE 1 - CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEUC** de la empresa licitadora (siguiendo las **instrucciones para rellenar el DEUC** que figuran publicadas en cada [anuncio de licitación](#)).

En el supuesto de que se recurra a la **solvencia y medios de otra/s empresa/s** (según artículo 75 LCSP) deberá aportarse DEUC de esta/s empresa/s; asimismo, si se tiene la intención de subcontratar, se deberá aportar DEUC de la/s empresa/s en la/s que se subcontratará.

En el caso de que la licitadora sea una **UTE** se deberá aportar un DEUC de cada una de las empresas que conforman la UTE.

**INSCRIPCIÓN EN ROLECE/RELI:** NO ES OBLIGATORIO, pero las empresas que figuren inscritas solo deberán indicar en el DEUC la información que no figure en estos registros o que no conste vigente o actualizada.

**Anexo 2. Declaración de la empresa de comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales (anexo 2.2) y/o personales (anexo 2.1) requeridos.**

**Anexo 4. Declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.**

**Anexo 5. Declaración responsable de pertenecer a un grupo empresarial.**

**Anexo 6. Compromiso de constitución de UTE** (SÓLO SI SE CONURRE AGRUPADO EN UTE, a rellenar por los empresarios que conformen la UTE).

**Anexo 12. Formulario de subcontratación** (SÓLO EN EL CASO DE QUE VAYAN A SUBCONTRATAR PRESTACIONES DEL CONTRATO): la subcontratación puede prohibirse para las tareas críticas en cuyo caso no podrá subcontratar la realización de dichas prestaciones. Para conocer si hay tareas críticas deberá consultarse el cuadro de características del PCP, apartado “Subcontratación”.

**Declaración responsable de someterse a los juzgados y tribunales españoles** (SÓLO SI ES EMPRESA EXTRANJERA)

**Anexo 7. Garantía provisional** (SÓLO SI ES OBLIGATORIO DE ACUERDO CON EL APARTADO “GARANTÍA PROVISIONAL” DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PCP): podrá prestarse en forma de aval (Anexo 7.2 del PCP) o en forma de certificado de seguro de caución (Anexo 7.4 del PCP) o por alguna de las demás formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

Si hay Lotes, se fijará atendiendo al importe del Lote o Lotes a los que se quiera presentar oferta (podrá prestarse una garantía por cada Lote o una garantía conjunta).

En caso de UTE, la garantía se puede constituir por una o varias de las participantes.

#### **SOBRE 2 - CONTIENE LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR**

**SOLO EN EL SUPUESTO QUE SEA OBLIGATORIO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO “CONTENIDO DEL SOBRE 2” DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.** Contendrá la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante juicio de valor según se dispone en el apartado mencionado del cuadro de características.

En caso de que se indique en el apartado “Contenido del sobre 2” del cuadro de características, deberá respetarse la extensión máxima y el formato de la documentación a incluir en el sobre 2. En estos casos, no se valorará la información que exceda la extensión máxima de la oferta.

En caso de concurrir agrupado en UTE, la oferta técnica del sobre 2 se deberá firmar por los representantes de todas las empresas que conforman la UTE.

#### **SOBRE 3 - CONTIENE LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS**

**Anexo 1. Oferta económica y, en su caso, oferta valorable automáticamente: contendrá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuyo valor se determina mediante la aplicación de fórmulas, según lo dispuesto en el apartado “contenido del sobre 3” del cuadro de características del PCP.**

**En caso de concurrir agrupado en UTE, la oferta económica del sobre 3 se deberá firmar por los representantes de todas las empresas que conforman la UTE.**

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento de licitación las ofertas que presenten cualquier valor superior al presupuesto base de licitación -o, si hay, a los precios unitarios máximos- indicados en el apartado “Presupuesto base de licitación, precios y facturación” del cuadro de características del PCP.

**Procedimiento Abierto (SARA y NO SARA)**

**En la fase de propuesta de adjudicación:**

<u>NOMBRE DEL DOCUMENTO</u>	<u>¿OBLIGATORIO?</u>	<u>¿EXENTO POR APORTAR RELI O ROLECE?</u>
<p>1. Acreditación de la capacidad de obrar, de la personalidad jurídica y que de acuerdo con su objeto social puede concurrir a la licitación:</p> <p>Si se trata de una <u>empresa nacional (persona jurídica)</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por norma general, escritura de constitución/modificación (inscrita en el Registro Mercantil) y</li> <li>• NIF de la empresa</li> </ul> <p>Si se trata de una <u>empresa persona física (autónomo)</u>: NIF de la persona física</p> <p>Si se trata de una <u>empresa extranjera (persona física o jurídica)</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembros de la UE o signatarios del acuerdo sobre EEE: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Inscripción en el registro profesional o mercantil que corresponda en su Estado de establecimiento o declaración jurada o alguna de las certificaciones del anexo XI de la Directiva 2014/24/UE.</li> </ul> </li> <li>• Resto: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Informe emitido por la misión diplomática permanente o la oficina consular de España en el domicilio de la empresa en el que conste: o bien que figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o bien que actúa habitualmente en el tráfico local dentro del ámbito de las actividades objeto del contrato.</li> <li>ii. En el caso de procedimiento sujeto a regulación armonizada, informe de la misión diplomática permanente de España o de la secretaría general de Comercio exterior que acredite que el Estado del que son nacionales ha firmado el acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.</li> </ul> </li> </ul>	<p>SI</p>	<p>SI (excepto si la información que figura en el registro no consta o no está actualizada o vigente)</p>

<p>En su defecto o en procedimientos no sujetos a regulación armonizada, informe de reciprocidad (art. 68 LCSP).</p>		
<p>2. Documentos acreditativos de la representación y personalidad jurídica de los firmantes de la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia DNI/pasaporte legitimada notarialmente o compulsada del firmante o firmantes de la oferta</li> <li>• Documento que acredite que el firmante o firmantes de la oferta tiene/n la debida representación para presentar oferta: deberá constar en escritura pública, ser copia auténtica o testimonio notarial y estar inscrito en el Registro mercantil o el registro oficial que corresponda</li> </ul>	<p>SI</p>	<p>SI (excepto si la información que figura en el registro no consta o no está actualizada o vigente)</p>
<p>3. Documentación acreditativa de la clasificación o de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional</p>	<p>Según lo indicado en los Apartados "Clasificación empresarial (potestativa) y habilitación empresarial o profesional"; "Solvencia económica y financiera" y "Solvencia técnica o profesional" del cuadro de características del PCP.</p>	<p>SI (excepto si la información que figura en el registro no consta o no está actualizada o vigente)</p>
<p>4. Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del Contrato</p>	<p>Según lo indicado en el Apartado "Compromiso de adscribir o destinar a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes y certificados..." del cuadro de características del PCP.</p>	<p>NO</p>
<p>5. Documentación acreditativa de no estar incurso en prohibición para contratar: IAE, AEAT, SS, Generalitat de Catalunya.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• IAE:             <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Si la empresa es sujeto pasivo del IAE y está obligada a pagarlo:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de alta del IAE en el ejercicio corriente y en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> <p>O bien, último recibo + declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.</p>	<p>SI.</p>	<p>SI (excepto si la información que figura en el registro no consta o no está actualizada o vigente)</p>

<p>ii. Si la empresa está exenta del impuesto:</p> <p>1. Declaración responsable especificando el supuesto legal de exención + declaración en el censo de obligados tributarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado emitido por AEAT de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias</li> <li>• Certificado emitido por SS de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social.</li> <li>• Certificado emitido por la Generalitat de Cataluña de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</li> </ul>		
<p>6. Si el licitador ha recurrido a la capacidad de otras entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso por escrito de dichas entidades en el que se manifiesta que la solvencia y medios se mantendrán durante toda la duración de la ejecución del contrato.</li> <li>• Documentación relativa a los puntos 1, 2, 3 y 5.</li> </ul>	<p>Solo si se ha recurrido a ello</p>	<p>NO</p>
<p>7. Resguardo acreditativo de constitución de la garantía definitiva por alguna de las vías admitidas en el artículo 108 de la LCSP</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aval bancario: se deberá formalizar el aval del Anexo 7.1 del PCP.</li> <li>• Contrato de seguro de caución: certificado de su constitución mediante Anexo 7.3 del PCP.</li> <li>• En metálico ante la Caja general de depósitos: se deberá estar a la documentación indicada por este organismo, aportando en todo caso los resguardos que acrediten el correcto depósito en metálico de la garantía.</li> <li>• Retención en precio: se deberá presentar el anexo 7.5 del PCP.</li> </ul> <p>En caso de UTE, se puede constituir por una o varias de sus empresas, siempre que en conjunto se llegue a la cuantía requerida y cubra solidariamente a todas las empresas integrantes de la UTE.</p>	<p>Según lo indicado en el Apartado "Garantía definitiva" del cuadro de características del PCP y según cláusula 23 del PCP.</p>	<p>NO</p>
<p>8. Habilitación empresarial o profesional, si aplica.</p>	<p>Según lo indicado en el Apartado "Clasificación empresarial (potestativa) y habilitación empresarial o profesional" del cuadro de</p>	<p>NO</p>

	características del PCP.	
9. Certificados de cumplimiento de las normas de garantía de calidad y gestión medioambiental	Según lo indicado en el Apartado "Compromiso de adscribir o destinar a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes y certificados..." del cuadro de características del PCP.	NO
10. Documento acreditativo de tener contratada y vigente la póliza de seguro de Responsabilidad Civil	Según lo indicado en el Apartado "Condiciones especiales de ejecución y condiciones relativas a seguros de responsabilidad civil" del cuadro de características del PCP.	NO
11. Escritura pública de constitución de la UTE	Solo si es UTE	NO
12. Documentación acreditativa de la subcontratación	Solo si así lo ha declarado en el DEUC	NO
13. Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de Prevención de Riesgos Laborales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación de la modalidad de prevención: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Si es un servicio ajeno de prevención: copia del contrato con la empresa que presta dicho servicio</li> <li>ii. Si es un servicio interno: copia de la auditoría legal (obligatoria cada 4 años)</li> </ul> </li> <li>• Si se requiere la presencia regular en la UOC de trabajadores a cargo del contratista: ver cláusula 36.3 del PCP</li> <li>• Si se da un supuesto de coordinación de actividades empresariales entre UOC y contratista: ver cláusula 36.3 y 36.4 del PCP</li> </ul>	Ver Cláusula 36 PCP y Apartado "Prevención de riesgos laborales, subrogación laboral y protección de datos" del cuadro de características del PCP.	NO
14. Documentación relativa a protección de datos (si hay tratamiento): <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Anexo 10</u> formulario de consentimiento de cesión de datos de carácter personal de trabajadores a cargo del contratista: a cumplimentar si hay tratamiento de datos de carácter personal y el contrato requiere la presencia física del contratista en instalaciones UOC.</li> <li>• <u>Anexo 11</u> "condiciones particulares encargado del tratamiento".</li> </ul>	Ver Cláusula 38 PCP y apartado "Prevención de riesgos laborales, subrogación laboral y protección de datos" del cuadro de características del PCP.	NO

15. <a href="#">Anexo 9</a> : acuerdo de confidencialidad	Ver Cláusula 38 PCP	NO
---	---------------------	----



## Procedimiento Abierto Simplificado

### En la fase de preparación de ofertas:

**IMPORTANTE:** se ha de comprobar en el apartado “instrucciones de presentación de las ofertas” del Cuadro de Características, el nº de sobres que componen el expediente.

*Asimismo, si la licitación se organiza por lotes, ha de presentarse el número de sobres que corresponda para cada uno de los lotes a los que el licitador presente oferta.*

#### **SOBRE 2 - CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y, EN SU CASO, LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR**

**INSCRIPCIÓN EN ROLECE/RELI:** para poder presentar oferta a este procedimiento es obligatorio estar inscrito en uno de estos registros o haber solicitado la inscripción antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas (art. 159.4.a) LCSP)

**SOLO EN EL SUPUESTO QUE SEA OBLIGATORIO. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO “CONTENIDO DEL SOBRE 2” DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.** Contendrá la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante juicio de valor según se dispone en el apartado mencionado del cuadro de características.

En caso de que se indique en el apartado “Contenido del sobre 2” del cuadro de características, deberá respetarse la extensión máxima y el formato de la documentación a incluir en el sobre 2. En estos casos, no se valorará la información que exceda la extensión máxima de la oferta.

En caso de concurrir agrupado en UTE, la oferta técnica del sobre 2 se deberá firmar por los representantes de todas las empresas que conforman la UTE.

**Anexo 2. Declaración de la empresa de comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales (anexo 2.2) y/o personales (anexo 2.1) requeridos.**

#### **Anexo 3. Declaración responsable**

En el caso de que la licitadora sea una UTE se deberá aportar una declaración responsable de cada una de las empresas que conforman la UTE.

En el supuesto de que se recurra a la **solvencia y medios de otra/s empresa/s** (según artículo 75 LCSP) deberá indicarse el nombre de la/s empresa/s en cuestión en la declaración responsable del anexo 3.

**Anexo 4. Declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.**

**Anexo 5. Declaración responsable de pertenecer a un grupo empresarial.**

**Anexo 12. Formulario de subcontratación** (SÓLO EN EL CASO DE QUE VAYAN A SUBCONTRATAR PRESTACIONES DEL CONTRATO): la subcontratación puede prohibirse para las tareas críticas en cuyo caso

no podrá subcontratar la realización de dichas prestaciones. Para conocer si hay tareas críticas deberá consultarse el cuadro de características del PCP, apartado “Subcontratación”.

**Anexo 6. Compromiso de Constitución de UTE** (SÓLO SI SE CONCURRE AGRUPADO EN UTE, a rellenar por los empresarios que conformen la UTE).

**SOBRE 3 - CONTIENE LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS**

**Anexo 1. Oferta económica y, en su caso, oferta valorable automáticamente:** contendrá la información y, en su caso, documentación relativa a los criterios de adjudicación cuyo valor se determina mediante la aplicación de fórmulas, según lo dispuesto en el apartado “contenido del sobre 3” del cuadro de características del PCP.

En caso de concurrir agrupado en UTE, la oferta económica del sobre 3 se deberá firmar por los representantes de todas las empresas que conforman la UTE.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento de licitación las ofertas que presenten cualquier valor superior al presupuesto base de licitación -o, si hay, a los precios unitarios máximos- indicados en el apartado “Presupuesto base de licitación, precios y facturación” del cuadro de características del PCP.

**SOBRE ÚNICO - CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS**

Se deberá aportar toda la documentación descrita en los dos apartados anteriores excepto la del SOBRE “documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante juicio de valor”

**Procedimiento Abierto Simplificado**

En la fase de propuesta de adjudicación:

<u>NOMBRE DEL DOCUMENTO</u>	<u>¿OBLIGATORIO?</u>	<u>¿EXENTO POR APORTAR RELI O ROLECE?</u>
<p>1. Acreditación de la capacidad de obrar, de la personalidad jurídica y que de acuerdo con su objeto social puede concurrir a la licitación:</p> <p>Si se trata de una <u>empresa nacional (persona jurídica)</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por norma general, escritura de constitución/modificación (inscrita en el Registro Mercantil) y</li> <li>• NIF de la empresa</li> </ul> <p>Si se trata de una <u>empresa persona física (autónomo)</u>: NIF de la persona física</p> <p>Si se trata de una <u>empresa extranjera (persona física o jurídica)</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembros de la UE o signatarios del acuerdo sobre EEE: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Inscripción en el registro profesional o mercantil que corresponda en su Estado de establecimiento o declaración jurada o alguna de las certificaciones del anexo XI de la Directiva 2014/24/UE.</li> </ul> </li> <li>• Resto: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Informe emitido por la misión diplomática permanente o la oficina consular de España en el domicilio de la empresa en el que conste: o bien que figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o bien que actúa habitualmente en el tráfico local dentro del ámbito de las actividades objeto del contrato.</li> <li>ii. En el caso de procedimiento sujeto a regulación armonizada, informe de la misión diplomática permanente de España o de la secretaría general de Comercio exterior que acredite que el Estado del que son nacionales ha firmado el acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.</li> </ul> </li> </ul>	<p>SI, si todavía no está inscrito en RELI o ROLECE (a pesar de haber solicitado inscripción) o si la información que figura en el registro no consta o no está actualizada o vigente</p> <p>Empresas extranjeras miembros de la UE o signatarias del acuerdo EEE: NO será obligatorio cuando pueda comprobarse consultando en el listado oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro</p>	<p>SI (excepto si la información que figura en el registro/listado en cuestión no consta o no está actualizada o vigente)</p>

<p>En su defecto o en procedimientos no sujetos a regulación armonizada, informe de reciprocidad (art. 68 LCSP).</p>		
<p>2. Documentos acreditativos de la representación y personalidad jurídica de los firmantes de la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia DNI/pasaporte legitimada notarialmente o compulsada del firmante o firmantes de la oferta</li> <li>• Documento que acredite que el firmante o firmantes de la oferta tiene/n la debida representación para presentar oferta: deberá constar en escritura pública, ser copia auténtica o testimonio notarial y estar inscrito en el Registro mercantil o el registro oficial que corresponda</li> </ul>	<p>SI, si todavía no está inscrito en RELI o ROLECE (a pesar de haber solicitado inscripción) o si la información que figura en el registro no consta o no está actualizada o vigente</p>	<p>SI (excepto si la información que figura en el registro no consta o no está actualizada o vigente)</p>
<p>3. Documentación acreditativa de la clasificación o de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional</p>	<p>SI, si todavía no está inscrito en RELI o ROLECE (a pesar de haber solicitado inscripción) o si la información que figura en el registro no consta o no está actualizada o vigente</p> <p>Según lo indicado en los Apartados "Clasificación empresarial (potestativa) y habilitación empresarial o profesional"; "Solvencia económica y financiera" y "Solvencia técnica o profesional" del cuadro de características del PCP</p>	<p>SI (excepto si la información que figura en el registro no consta o no está actualizada o vigente)</p>
<p>4. Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del Contrato</p>	<p>Según lo indicado en el Apartado "Compromiso de adscribir o destinar a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes y certificados..." del cuadro de características del PCP.</p>	<p>NO</p>

<p>5. Documentación acreditativa de no estar incurso en prohibición para contratar: IAE, AEAT, SS, Generalitat de Catalunya.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• IAE:             <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Si la empresa es sujeto pasivo del IAE y está obligada a pagarlo:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de alta del IAE en el ejercicio corriente y en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.</li> <li>O bien, último recibo + declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.</li> </ul> </li> <li>ii. Si la empresa está exenta del impuesto:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Declaración responsable especificando el supuesto legal de exención + declaración en el censo de obligados tributarios.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>• Certificado emitido por AEAT de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias</li> <li>• Certificado emitido por SS de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social.</li> <li>• Certificado emitido por la Generalitat de Catalunya de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</li> </ul>	<p>SI, si todavía no está inscrito en RELI o ROLECE (a pesar de haber solicitado inscripción) o si la información que figura en el registro no consta o no está actualizada o vigente</p> <p>Empresas extranjeras miembros de la UE o signatarias del acuerdo EEE: NO será obligatorio cuando pueda comprobarse consultando en el listado oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro</p>	<p>SI (excepto si la información que figura en el registro/listado en cuestión no consta o no está actualizada o vigente)</p>
<p>6. Si el licitador ha recurrido a la capacidad de otras entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso por escrito de dichas entidades en el que se manifiesta que la solvencia y medios se mantendrán durante toda la duración de la ejecución del contrato.</li> <li>• Documentación relativa a los puntos 1, 2, 3 y 5.</li> </ul>	<p>Solo si se ha recurrido a ello</p>	<p>NO</p>
<p>7. Resguardo acreditativo de constitución de la garantía definitiva por alguna de las vías admitidas en el artículo 108 de la LCSP</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aval bancario: se deberá formalizar el aval del Anexo 7.1 del PCP.</li> <li>• Contrato de seguro de caución: certificado de su constitución mediante Anexo 7.3 del PCP.</li> </ul>	<p>Según lo indicado en el Apartado "Garantía definitiva" del cuadro de características del PCP y según cláusula 23 del PCP.</p>	<p>NO</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• En metálico ante la Caja general de depósitos: se deberá estar a la documentación indicada por este organismo, aportando en todo caso los resguardos que acrediten el correcto depósito en metálico de la garantía.</li> <li>• Retención en precio: se deberá presentar el anexo 7.5 del PCP.</li> </ul> <p>En caso de UTE, se puede constituir por una o varias de sus empresas, siempre que en conjunto se llegue a la cuantía requerida y cubra solidariamente a todas las empresas integrantes de la UTE.</p>		
<p>8. Habilitación empresarial o profesional, si aplica</p>	<p>Según lo indicado en el Apartado "Clasificación empresarial (potestativa) y habilitación empresarial o profesional" del cuadro de características del PCP.</p>	<p>NO</p>
<p>9. Certificados de cumplimiento de las normas de garantía de calidad y gestión medioambiental</p>	<p>Según lo indicado en el Apartado "Compromiso de adscribir o destinar a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes y certificados..." del cuadro de características del PCP.</p>	<p>NO</p>
<p>10. Documento acreditativo de tener contratada y vigente la póliza de seguro de Responsabilidad Civil</p>	<p>Según lo indicado en el Apartado "Condiciones especiales de ejecución y condiciones relativas a seguros de responsabilidad civil" del cuadro de características del PCP.</p>	<p>NO</p>
<p>11. Escritura pública de constitución de la UTE</p>	<p>Solo si así lo ha declarado en el DEUC</p>	<p>NO</p>
<p>12. Documentación acreditativa de la subcontratación</p>	<p>Solo si así lo ha declarado en DEUC</p>	<p>NO</p>
<p>13. Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de Prevención de Riesgos Laborales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación de la modalidad de prevención:</li> </ul>	<p>Ver Cláusula 36 PCP y Apartado "Prevención de riesgos laborales, subrogación laboral y protección de datos" del cuadro de características</p>	<p>NO</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Si es un servicio ajeno de prevención: copia del contrato con la empresa que presta dicho servicio</li> <li>ii. Si es un servicio interno: copia de la auditoría legal (obligatoria cada 4 años)</li> <li>• Si se requiere la presencia regular en la UOC de trabajadores a cargo del contratista: ver cláusula 36.3 del PCP</li> <li>• Si se da un supuesto de coordinación de actividades empresariales entre UOC y contratista: ver cláusula 36.3 y 36.4 del PCP</li> </ul>	<p>del PCP.</p>	
<p>14. Documentación relativa a protección de datos (si hay tratamiento):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Anexo 10</a> formulario de consentimiento de cesión de datos de carácter personal de trabajadores a cargo del contratista: a cumplimentar si hay tratamiento de datos de carácter personal y el contrato requiere la presencia física del contratista en instalaciones UOC.</li> <li>• <a href="#">Anexo 11</a> "condiciones particulares encargado del tratamiento".</li> </ul>	<p>Ver Cláusula 38 PCP y apartado "Prevención de riesgos laborales, subrogación laboral y protección de datos" del cuadro de características del PCP</p>	<p>NO</p>
<p>15. <a href="#">Anexo 9</a>: acuerdo de confidencialidad</p>	<p>Ver Cláusula 38 PCP</p>	<p>NO</p>

## Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado

### En la fase de preparación de ofertas:

**IMPORTANTE:** si la licitación se organiza por lotes, ha de presentarse un sobre único para cada uno de los lotes a los que el licitador presente oferta.

**SOBRE ÚNICO - CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS**

**Anexo 2. Declaración de la empresa de comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales (anexo 2.2) y/o personales (anexo 2.1) requeridos.**

**Anexo 3. Declaración responsable**

En el caso de que la licitadora sea una **UTE** se deberá aportar una declaración responsable de cada una de las empresas que conforman la UTE.

En el supuesto de que se recurra a la **solvencia y medios de otra/s empresa/s** (según artículo 75 LCSP) deberá indicarse el nombre de la/s empresa/s en cuestión en la declaración responsable del anexo 3.

**Anexo 4. Declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.**

**Anexo 5. Declaración responsable de pertenecer a un grupo empresarial.**

**Anexo 12. Formulario de subcontratación** (SÓLO EN EL CASO DE QUE VAYAN A SUBCONTRATAR PRESTACIONES DEL CONTRATO): la subcontratación puede prohibirse para las tareas críticas en cuyo caso no podrá subcontratar la realización de dichas prestaciones. Para conocer si hay tareas críticas deberá consultarse el cuadro de características del PCP, apartado "Subcontratación".

**Anexo 6. Compromiso de constitución de UTE** (SÓLO SI SE CONCURRE AGRUPADO EN UTE, a rellenar por los empresarios que conformen la UTE).

**Anexo 1. Oferta económica y, en su caso, oferta valorable automáticamente:** contendrá la información y, en su caso, documentación relativa a los criterios de adjudicación cuyo valor se determina mediante la aplicación de fórmulas, según lo dispuesto en el apartado "contenido del sobre único" del cuadro de características del PCP.

En caso de concurrir agrupado en UTE, la oferta económica se deberá firmar por los representantes de todas las empresas que conforman la UTE.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento de licitación las ofertas que presenten cualquier valor superior al presupuesto base de licitación -o, si hay, a los precios unitarios máximos- indicados en el apartado "Presupuesto base de licitación, precios y facturación" del cuadro de características del PCP.





## Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado

### En la fase de propuesta de adjudicación:

Se deberá aportar la **misma documentación que en el procedimiento simplificado ordinario a excepción de lo siguiente** que no aplica a este tipo de procedimiento:

- **NO debe acreditarse la solvencia** económica y financiera y/o la técnica o profesional (punto 3 del listado de documentación del procedimiento simplificado ordinario)
- **NO debe constituirse garantía definitiva** (punto 7 del listado del procedimiento simplificado ordinario)

**INSCRIPCIÓN EN ROLECE/RELI: NO ES OBLIGATORIA**, pero las empresas que figuren inscritas estarán exentas de acreditar aquello que se requiera, si la información figura en el registro en cuestión y está actualizada/vigente (véanse apartados 1., 2. y 5. del listado de documentación del procedimiento simplificado ordinario, en los que se responde SI a la pregunta/columna “**¿EXENTO POR APORTAR RELI O ROLECE?**” y recuérdese que no se exige acreditación de la solvencia).

